

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**LAS ROZAS DE MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, que modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en el apartado C.2 de la resolución de 9 de abril de 1997 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se requiere, a petición de don Jesús Martínez del Vas, a doña María Asunción Porres de Miguel y a don José María Rodao García, para que opten por su inscripción en el padrón municipal de habitantes de Las Rozas de Madrid o en el que en la actualidad figuren inscritos.

Transcurrido el plazo de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se remitirá al Consejo de Empadronamiento para informe de baja de oficio por inclusión indebida.

Las Rozas de Madrid, a 28 de junio de 2011.—El alcalde (firmado).

(02/6.123/11)